

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5'00 PTAS.
PAGO ADELANTADO.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

ESCUELAS INCOMPLETAS

Según nuestra antigua legislación escolar los pueblos de escaso vecindario debían conformarse con «escuelas incompletas» como si fueran de peor condición que los ciudadanos de las grandes poblaciones; porque «enseñanza incompleta» es lo mismo que «enseñanza á medias», y esto ni ha sido justo en los pasados siglos ni lo es en el actual cuando tanto se alardea de regeneración.

En donde más necesidad ha habido siempre de instrucción y en donde sigue habiéndola es en las poblaciones rurales; y si á todos los españoles ha de exigirse idénticos deberes, dentro de la más perfecta igualdad posible, justo es que se les dé idénticos derechos. De aquí, pues, que si las escuelas llamadas «incompletas» han desaparecido «legalmente» ya que en todos los establecimientos de enseñanza primaria debe desarrollarse el mismo programa escolar, es preciso que desaparezca «de hecho» la circunstancia característica que ha venido sirviendo de norma para la denominación de aquellas escuelas: el irrisorio sueldo «ofrecido» á los «afortunados» Maestros que se pres-ten á servir las.

La dotación de esas escuelas—que si hoy no se nombran incompletas les cuadra muy bien llamarlas *templos del martirologio escolar*, por cuanto á los Maestros se les obliga á «hacer milagros» á cambio de unos cuantos céntimos «como castigo» por no obrar aquellos como la *divinidad* de nuestros *gobernantes* exige—la dotación de esas escuelas, repetimos, oscila entre 500 y 250 pesetas generalmente, no hay que hacer grandes esfuerzos para demostrar que, con los haberes que los Maestros perciben al respecto de tales cantidades, ni puede haber escuelas ni pueden tener Maestros esas *canongías*. Se nos dirá que en muchos pueblos hay Maestros durante largo tiempo y que la enseñanza está bien atendida. Confermes en parte; porque allí donde el Maestro es un funcionario por partida «doble ó triple», desempeñando el cargo de secretario municipal, el de sacristán y alguno más, sale mejor «librado» que aquel que solamente se dedica á la enseñanza primaria en escuela de 625 ó más pesetas, y hasta «se asegura» que algunos *se hacen ricos*; pero muchos, muchísimos, que por verdadera vocación para educar á la niñez, por no «serles grato» el desempeñar otro cargo anejo, por tener el estómago delicado para *digerir* ciertas «paellas», ó

por otras mil circunstancias, no cuentan con más recursos que los tres ó cuatro reales diarios de la escuela para hacer frente al *exigente* presupuesto doméstico de seis ó más seres humanos; y como no encuentran el resorte preciso para que todos los días se repita el milagro de los panes y los peces, de que nos hablan los sagrados libros, la vocación más fuerte se resiente y dá al traste con todos los problemas educativos del Maestro más amante de la cultura patria y del más entusiasta y hábil artista de la educación infantil.

No pueden exigir nuestros gobernantes que en la mitad de los pueblos españoles haya escuelas ni Maestros mientras se pretenda que con menos de ¡DOS PESETAS DIARIAS! se premie el trabajo del educador de los niños. Calumnian miserablemente al Magisterio primario cuantos afirman que la enseñanza primaria es deficiente por culpa del Maestro.

El Maestro español cumple en general con los deberes que lleva consigo su importantísima misión, y hace que la enseñanza primaria se halle á mayor altura que la que puede exigirse en una nación en la que el noventa por cierto de los locales escolares no reúnen condiciones higiénicas, no ya para servir de lóbregas prisiones, ni aun para albergue de animales domésticos. La labor escolar de los Maestros de crecidas poblaciones es mayor, mucho mayor de lo que justamente puede exigirse en proporción de los mezquinos haberes que se les dan; y la de aquellos que ejercen su civilizadora misión en las «escuelas incompletas» es eminentemente superior á lo que corresponde por las migajas del presupuesto nacional con que se pretende alimentarlos.

Nunca han podido ni debido tener ra-

zón de ser esas escuelas; pues los ciudadanos que habitan en los pueblos rurales tienen el mismo derecho que los de las grandes ciudades á que se les instruya «completamente» y no «á medias». Ningún gobierno español se conformaría con que los humildes aldeanos abonasen al Estado «la mitad de la contribución» ya que no «disfrutaran» de policía, ferrocarriles, carreteras, universidades, institutos, etc., etc., y en cambio todos les dan prácticamente «medias escuelas», sin Maestros muchas veces porque no hay quien se preste á servirlos ó porque es «materialmente imposible» que haya hombres capaces de acometer la empresa de vivir á lo... camaleón.

Y si ya oficialmente no existen de nombre las escuelas incompletas, preciso es que «de hecho» queden suprimidas, señalando á todas ellas como *mínimum* la dotación de 750 pesetas anuales para que ni un solo Maestro perciba menos de *¡ochos reales diarios!* y pueda igualarse al más humilde obrero.

Mas si nuestros gobiernos no se avergüenzan de que millares de escuelas se anuncien á concurso con 250, con 400, con 500 pesetas, y hasta con *¡62 y media!* que borren á España del mapa de Europa y la trasladen á los países más ignotos del Africa, en donde seguramente se trata mejor á la humanidad.

LEANDRO.

¿Será un lio más?

Según vemos en las propuestas formuladas por el rectorado de la Universidad central, para proveer las escuelas de aquella provincia anunciadas por concurso único en Octubre último, se da preferencia al mayor sueldo y después á los servicios prestados en la escuela desde la cual se solicita, de acuerdo con la orden

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la escuela desde la cual solicita.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo de las mismas. — Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.		
127	D. Carlos March Coll.....	1	1	8		»
128	Juan Mancilla Bautista.....	1	>	11		»
129	Lucio Rubio Palmer.....	»	10	23		»
130	Mauricio Carmona Rodriguez.....	»	10	20		»
131	Manuel Vega Fernández.....	»	8	21		»
132	Moisés Ibáñez Gutiérrez.....	»	8	17		»
133	Ricardo García Jiménez.....	»	8	10		»
134	José Sigüero Mate.....	»	8	8		»
135	Pascual Villegas Peral.....	»	6	12		»
136	Vicente Garcés García.....	»	6	8		»
137	Julian Llorente Blasco.....	»	5	28		»
138	Desiderio Caballero Santibañez.....	»	5	10		»
139	Clemente de Benito Martínez.....	»	4	20		»
140	Doroteo Molano Salazar.....	»	4	10		»
141	Cesáreo Ledesma Herrero.....	»	»	»		»
142	Miguel Eraso Ramirez.....	»	»	»		»
MAESTROS ESCLUIDOS						
1	D. Esteban Pérez García.....	»	»	»		»
2	Acisclo Martínez Ortega.....	»	»	»		»
3	Miguel García Valle.....	»	»	»		»
4	Daniel de Pablo Laguna.....	»	»	»		»
5	Claudio Tarancón de Gracia.....	»	»	»		»
6	Francisco García Gil.....	»	»	»		»
7	Bernabé Villares Melendo.....	»	»	»		»
8	Raimundo Moreno Alonso.....	»	»	»		»
9	Enrique Moreno Escribano.....	»	»	»		»
10	Cándido Arribas Andrés.....	»	»	»		»
11	Doroteo Carcía Gómez.....	»	»	»		»
12	Pedro Manrique Catalina.....	»	»	»		»
MAESTRAS						
1	D.ª Leonarda Gutierrez de la Torre.....	9	11	20	Miño de San Esteban.	484
2	Juana la Banda Santamaria.....	9	11	»	Fuentelmonge.	625
3	Matías Lahuerta Lahuerta.....	6	3	28	»	»
4	Lucia Pompeya del Río Peña.....	5	5	9	Hoz de Arriba.	400
5	Felipa Acebes Garcés.....	5	1	16	»	»
6	Eusebia Rodriguez Bragulat.....	5	»	24	Ligos.	400
7	Petra Ortiz de Pérez.....	4	5	3	»	»
8	Angela Castrillo Olea.....	4	4	20	Verguizas.	400
9	Felisa Uribe Argaiz.....	4	4	19	»	»
10	Escolástica Lázaro Camarero.....	4	4	9	»	»
11	Venancia Garrote Lorenzo.....	4	3	14	»	»
12	Francisca Orden Vera.....	4	2	5	»	»
13	María de la Natividad Escudero.....	4	1	29	»	»
14	Juliana Borque Bozal.....	4	1	17	»	»
15	Juana Espinosa Saenz.....	3	11	23	»	»
16	Adela García Almazán.....	3	10	28	»	»
17	Felisa Sancho Puente.....	3	10	21	»	»
18	María Hernando Hernando.....	3	9	27	»	»
19	Bárbara Eugenia Delgado Rivera.....	3	9	20	»	»
20	Aniana del Río Guerrero.....	3	8	4	»	»
21	Mercedes Lacanal Bueno.....	3	7	28	»	»
22	Gaspara Mallagray Casas.....	3	7	28	»	»
23	Julia Ortiz Esteban.....	3	7	10	»	»
24	Julia Olarte Bolao.....	3	7	6	»	»
25	Esperanza Alfranca Abadías.....	3	6	24	»	»
26	Paula González Fraile.....	3	6	20	»	»
27	Gaudelia del Barrio Gil.....	3	6	20	»	»
28	Julia Requejo Carrascal.....	3	6	19	»	»
29	Benita García Córdova.....	3	4	28	»	»
30	Vicenta Templano Calvo.....	3	3	7	»	»
31	Victoria Pancorbo Plaza.....	3	2	20	»	»
32	Juliana Adrover Garrido.....	3	»	29	Castejón.	250
33	Manuela Rascón Bernardos.....	3	»	7	»	»
34	María T. Manrique Benito.....	2	10	8	»	»
35	Isabel Lijárraba Peña.....	2	10	»	»	»
36	Florencia F. Excati Beperet.....	2	9	26	»	»
37	Leonor Sanz Ulibarri.....	2	9	25	»	»
38	Amalia González Sánchez.....	2	9	17	»	»
39	Francisca Calvo Mangas.....	2	»	6	»	»
40	Julia Martínez Martínez.....	1	11	26	»	»
41	María del Carmen González Molinero.....	1	7	7	»	»
42	Juana Núñez Riballo.....	1	7	3	»	»
43	María Consuelo Rebolledo Delgado.....	1	2	11	»	»

N.º de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la escuela desde la cual solicita.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo de las mismas. — Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.		
44	D.ª María Ortega Tártalo.....	1	2	10		»
45	Isabel Rosa Raso Zurilla.....	1	1	24		»
46	Margarita las Heras Gil.....	1	1	24		»
47	Marta Vicente Presencio.....	1	1	23		»
48	Juliana Gómez Martínez.....	1	1	19		»
49	Leonor Grijalba Delgado.....	1	1	8		»
50	Tcodora Rosa González Jiménez.....	1	»	14		»
51	Isidra Saenz Ciria.....	»	11	22		»
52	María D. García García.....	»	11	12		»
53	Filomena Sánchez Bados.....	»	11	10		»
54	Juana Cuartero Borobia.....	»	11	8		»
55	Juana Gómez Sanz.....	»	11	5		»
56	María Guinea Urbina.....	»	10	21		»
57	Dolores Pelegrín Isarre.....	»	9	17		»
58	Laurentina Frías Gil.....	»	9	11		»
59	Romualda Lázaro Camarero.....	»	8	27		»
60	Emilia Sanz Ramón.....	»	8	22		»
61	Rafaela Hernández Iglesias.....	»	8	21		»
62	Petra Hernangómez Sanz.....	»	8	20		»
63	Evelia del Bosque y Pablos.....	»	8	20		»
64	Elisa de Sancho Moreno.....	»	8	19		»
65	Modesta Martínez Vizmanos.....	»	8	18		»
66	Gumersinda Santa María González.....	»	7	27		»
67	Mauricia Toledo Fernández.....	»	7	25		»
68	Consolación Antolín Palacios.....	»	7	22	Casillas.	250
69	Cecilia Aurora Laso Vaquero.....	»	5	20		»
70	Bernardina Arriazbal Sobrado.....	»	5	14		»
71	Victorina Vicente Bocos.....	»	3	6		»
72	Ruperta Martínez García.....	»	2	27		»
73	Pía Ergueta Sanz.....	»	2	10		»
74	Francisca Roldán García.....	4	8	1		»
75	Felipa Moral Varona.....	3	»	4		»
MAESLRAS CON SERVICIOS INTERINOS						
76	D.ª María M. Rodríguez González.....	4	10	9	Peñalcazar.	250
77	Joaquina Poblador Marmuyed.....	4	6	3	Pedrajas.	250
78	Adelaida del Amo Capillas.....	3	11	15	Pinilla del Olmo.	250
79	Luciana Sanz Pérez.....	3	4	1	Valverde los Ajos.	250
80	Dorotea Julia de Val Ferrer.....	3	2	21		»
81	María Felisa Saen Rubio.....	3	2	6		»
82	Elisa Izarra Martínez.....	3	1	14		»
83	Catalina del Campo Jiménez.....	3	»	5		»
84	Hemerenciana Huerta Vigas.....	2	10	13		»
85	Juliana Alcázar Alonso.....	2	9	14		»
86	Casimira Mendoza Burgos.....	2	8	11		»
87	Bárbara Torcal Joven.....	2	7	10		»
88	María de la C. Vilaplana García.....	2	5	17		»
89	Saturia Calabria Alvarez.....	2	5	7		»
90	Sofía Fontana Lero.....	2	5	6		»
91	Leandra Martín Hurtado.....	2	4	5		»
92	Dolores Ferrer Latorre.....	2	3	29		»
93	Higinia Edo Badrina.....	2	3	29		»
94	Regina Romero García.....	2	3	23		»
95	Gabriela González Gómez.....	2	3	12		»
96	Andrea Justa Revuelto Jiménez.....	2	2	29		»
97	Pasca-ia Garrido Cid.....	2	2	4		»
98	Inés Herrer Torcal.....	2	»	11		»
99	Isabel Cantero Ramiro.....	1	11	15		»
100	Modesta Tomás Martínez.....	1	11	6		»
101	Esperanza Sánchez Sánchez.....	1	10	5		»
102	Teresa García Villarón.....	1	10	»		»
103	Aleja Navas Soria.....	1	9	16		»
104	Consuelo Bruna Marco.....	1	9	14		»
105	María del P. Rodríguez Arinagos.....	1	8	25		»
106	Constancia Corroza Monasterio.....	1	8	21		»
107	Isabel Martínez Martínez.....	1	8	15		»
108	Felisa Antón Lufuente.....	1	7	26		»
109	Jesusa Aizperrutia Sanz.....	1	6	9		»
110	Luzdivina Martín de la Iglesia.....	1	6	9		»
111	Fermina Echarri Oteiza.....	1	4	29		»
112	Antonia Miguel Herrero.....	1	3	2		»
113	Andrea Herreros Navarro.....	1	2	11		»
114	Peira Ruiz Ledesma.....	1	2	5		»
115	María Ascensión Sánchez Bados.....	1	2	3		»
116	Benita Mateo Arnedo.....	1	1	5		»

de la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 2 de Marzo próximo pasado.

Suponemos que esa orden será general y servirá de norma para la resolución de los concursos pendientes, anunciados en Septiembre ú Octubre último y de los que en el corriente año han sido publicados; porque de no ser así tendríamos «un lío más» que seguramente lesionaría algún derecho adquirido al amparo del vigente reglamento, que bueno ó malo hay que respetar hasta que por otra disposición superior sea reemplazado.

Ya que la citada orden de 2 de Marzo no pueda aplicarse para los concursos resueltos, debe hacerse extensiva á todos los rectorados á fin de que en adelante no se de la anomalía de que mientras en Madrid ó Guadalajara sea preferido, para una plaza de 625 pesetas, un aspirante con 500 pesetas y tres años de servicios en la misma escuela, á otro de 250, aunque lleve diez ó veinte años en el mismo pueblo, en Zaragoza ó Soria lo sea el de 125, con quince años servidos en la misma localidad, al de 500 ó 625 si éste justifica un día menos de servicios en la misma escuela.

Con reglamentos anteriores se han dado también casos de interpretaciones diferentes para señalar la preferencia decisiva en el concurso único, colocando, por ejemplo, en algunos rectorados, en primer lugar á los aspirantes que habían desempeñado escuelas de oposición, mientras que en otros eran clasificados después de los que solamente habían disfrutado 625 pesetas como sueldo mayor; y podría suceder que ahora, no dando carácter general á la precitada orden, se repitieran análogas escenas.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre tan interesantísima modificación reglamentaria, por si preciso fuera pedir las precisas aclaraciones, para que en todas provincias rijan iguales disposiciones al proveer las escuelas.

No estaría de más que al publicar en la *Gaceta* la orden de referencia, se aclarase el concepto de la preferencia del mayor sueldo, determinando si ha de tenerse para ello en cuenta solamente el de la escuela que se solicita ó el mayor sueldo legal disfrutado, ya sea de la escuela que los aspirantes sirvan al solicitar ó el de otra cualesquiera de las que antes haya desempeñado en propiedad. Porque podría darse

el caso, y se daría seguramente, de que no aclarando bien esta cuestión se diera preferencia á un aspirante que solo ha servido escuelas de 500 pesetas á otro que haya estado en 625 pesetas muchos años, y al tomar parte en el concurso disfrute solamente 500 ó menos, con menor tiempo servido en la última que el primero.

Creemos que si el sueldo legal ha de servir de punto de partida para la clasificación de mérito relativo de los aspirantes, debe tenerse en cuenta el mayor que se haya disfrutado, sea en la escuela desde que se solicita ó en alguna de las que antes haya servido.

X.

Sección oficial.

REAL DECRETO

(Conclusión)

BASE 7.^a

DE LAS ESCUELAS NORMALES

Art. 38. Dependiendo exclusivamente del Rectorado respectivo, y bajo la autoridad del Ministerio de Instrucción pública, habrá necesariamente en cada cabeza de distrito universitario una Escuela Normal de Maestros y otra de Maestras.

Asimismo se conservarán las que existen establecidas en las provincias con el carácter de superiores de Maestros y las de Maestras que determine el reglamento.

Art. 39. Las Diputaciones de las provincias en donde existan Escuelas Normales deberán ingresar en el Tesoro, con arreglo á la ley de Julio de 1887, el importe de los gastos á que ascienda su sostenimiento.

Las provincias que no teniendo Escuelas deseen establecerlas, deberán solicitarlo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y comprometerse á ingresar los gastos que ocasionen su instalación y sostenimiento.

Art. 40. En las Escuelas Normales provinciales se conferirá el título de Maestro de primera enseñanza, que dará derecho á obtener, por los medios que la legislación actual establece, Escuelas públicas de cualquier categoría.

Art. 41. Los estudios de la carrera de Maestro ó Maestra de primera enseñanza se harán en tres cursos, y versarán sobre las materias siguientes:

- 1.º Religión y Moral.
- 2.º Teoría y práctica de lectura.
- 3.º Teoría y práctica de la escritura.

- 4.º Lengua castella con elementos de literatura.
- 5.º Geografía, especialmente de España.
- 6.º Historia, principalmente de España.
- 7.º Aritmética y elementos de Álgebra.
- 8.º Geometría elemental.
- 9.º Elementos de Física, Química é Historia Natural, con sus aplicaciones.
10. Agricultura, para los Maestros.
11. Economía doméstica, para las Maestras.
12. Dibujo.
13. Música.
14. Gimnasia.
15. Trabajos manuales, para los Maestros.
16. Labores, para las Maestras.
17. Pedagogía.
18. Francés.
19. Prácticas de Escuelas.
20. Rudimentos de Derecho; y
21. Legislación escolar de España.

Art. 42. En Madrid, además de las escuelas Normales provinciales establecidas por la ley, aunque formando un mismo Centro docente y bajo la misma dirección, existirán una escuela Normal Central de Maestros y otra de Maestras en las que se cursará la carrera de Profesor ó Profesora de Escuelas Normales, y el título que se obtenga dará derecho para poder desempeñar, en la forma que se determine, las cátedras de Profesores de Escuelas Normales, Inspecciones y Jefaturas de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 43. Los estudios para obtener el título de Profesor de Escuela Normal se harán en dos cursos, y comprenderán:

Historia de la Religión.

Antropología, Historia, Estudios superiores de Pedagogía y Teoría completa de la educación.

Estudios superiores de Gramática y Literatura.

Ampliación de los conocimientos adquiridos en la carrera de Maestro acerca de las Matemáticas, la Física, la Química, la Historia natural y la Agricultura.

Teneduría de libros.

Ampliación de los conocimientos de Geografía é Historia.

Historia Universal.

Dibujo.

Francés.

Trabajos manuales, para los Maestros, y labores, para las Maestras.

Gimnasia.

Art. 44. Los estudios en las Escuelas Normales tendrán siempre un sentido práctico y de aplicación; se enseñará en aquéllas, dando la mayor participacón á los alumnos en el trabajo, procurando que éste sea más discursivo que de memoria, y escaseando en lo posible el uso de libros de texto y apuntes tomados al oído;

se completarán las enseñanzas con Academias, paseos y excursiones escolares y con Memorias redactadas por los alumnos.

Art. 45. El ingreso en el Profesorado auxiliar y numerario de las Escuelas Normales será precisamente por oposición y por la última categoría.

Será condición precisa para desempeñar cualquier cargo en el profesorado numerario ó auxiliar de las Escuelas Normales, la de estar en posesión del título Normal ó Superior obtenido con arreglo al plan de estudios de 17 de Agosto de 1901, ó ser Licenciado en Ciencias ó en Letras, siempre que éstos se hallen en posesión del certificado de actitud pedagógica.

Art. 46. El sueldo de los Profesores de las Escuelas Normales será determinado con arreglo á la siguiente escala:

Profesores numerarios de Escuelas Normales de Madrid.

	Pesetas.
2 á.....	6.500
4 á.....	6.000
6 á.....	5.000
12 á.....	4.000
15 á.....	3.500
68 á.....	3.000

Profesoras numerarias de Maestras Normales de Maestras.

	Pesetas.
2 á.....	6.000
6 á.....	5.000
8 á.....	4.000
16 á.....	3.500
25 á.....	3.000
30 á.....	2.500
40 á.....	2.000

Quedan suprimidos los aumentos de sueldos por quinquenios, debiendo percibir los Profesores y Profesoras numerarios el que les corresponda con arreglo al lugar que ocupen en los escalafones.

Con el fin de respetar derechos adquiridos, los Profesores numerarios á quienes esté asignada mayor dotación de la que puedan percibir por el lugar que deban ocupar en los escalafones, continuarán disfrutando la asignación que les corresponde.

Los Profesores de Religión disfrantarán 750 pesetas en concepto de gratificación.

Los de Francés, 500 pesetas.

Los de Música, de las Escuelas de Maestros, 750 pesetas, y 500 en las de Maestras.

Art. 47. En cada Escuela Normal de Maestros habrá dos Profesores auxiliares, y una Auxiliar en cada una de las de Maestras, que disfrutarán las gratificaciones de 1.000 pesetas en las primeras y 750 en las segundas.

Los Auxiliares de las Escuelas Centrales de Madrid, disfrutarán en la de Maestros 1.500 pesetas, y en la de Maestras 1.250 pesetas de gratificación.

Art. 48. El cargo de Director ó Directora de Escuela Normal, es de libre elección del Ministerio de Instrucción pública entre los Profesores numerarios de cada Escuela, sin más limitación que la del derecho adquirido por la oposición directa á la plaza de Director ó Directora de que se trate.

En cada Escuela Normal habrá un Secretario, cargo que proveerá libremente la Subsecretaría del ministerio en uno de los dos Profesores Auxiliares.

Art. 49. Queda prohibido el nombramiento de Profesores interinos y provisionales, debiendo encargarse del desempeño de cátedras vacantes un Auxiliar con los dos tercios de haber correspondiente á la plaza, computándose para este efecto como de la última categoría de la escala.

Art. 50. El Maestro ó Maestra regente de la escuela práctica graduada aneja á cada Normal, además de las obligaciones propias de dicho cargo, estará encargado de la enseñanza de la escritura, lectura y practicas de escuela, con la gratificación que les sea señalada en el presupuesto.

Art. 51. Las vacantes de Profesora ó Profesor numerario de Escuelas Normales, se proveerán:

1.º Por concurso de traslado.

2.º Por oposición entre Auxiliares, y los comprendidos en el Real decreto de 6 de Agosto de 1902.

3.º Por oposición libre.

Las condiciones de preferencia en los concursos serán especialmente determinadas en el Reglamento.

Art. 52. Las Profesoras y Profesores numerarios de Escuelas Normales que quedasen en situación de excedentes por virtud de las reformas de esta ley, y los que tengan reconocido, por disposiciones ministeriales, derecho á ser nombrados para Escuelas Normales, elementales ó superiores, deberán ocupar las primeras vacantes que se produzcan, y la renuncia les privará en lo sucesivo de todo derecho.

Art. 53. Las plazas de Auxiliares se proveerán por concurso entre los que queden excedentes al implantarse esta ley y por oposición cuando ya no quede ninguno de éstos sin colocar ó renuncien á su derecho.

Art. 54. Quedan en vigor las disposiciones contenidas en las leyes de 9 de Septiembre de 1857, 16 de Julio de 1887, y en los decretos leyes de primera enseñanza que no se opongan á lo preceptuado en las anteriores Bases.

Madrid 29 de Mayo de 1903.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Manuel Allendesalazar*.

NUESTROS SUELDOS

No hace muchos días que conversando con varios vecinos de este pueblo la expresión giró sobre el servicio de pastores y uno de ellos me dice:—Crea V. señor maestro, que el servicio de estos criados se pone por las nubes; no se encuentran y los que se ofrecen quieren ganar una soldada «grande» y el cumplimiento deja mucho que desear. Hace veintitantos años, en cuya época yo también pasé algunos en dicho oficio, no ganábamos los pastores más de 30 á 40 duros, y qué contento se hallaba mi padre porque tenía un hijo que le ganaba esa soldada; pero hoy no se conforman ni aún con 70 ni 80, ya V. ve que es un disparate.

—Comprendo amigo mío, le dije, pero tenga V. en cuenta que las circunstancias han variado; en el día se ha creado el hombre mayores necesidades; la lucha por la existencia se halla fuertemente empeñada, reclamando ésta lo suyo.

—Sí señor, estoy conforme y admito que el individuo debe conquistar todos los derechos sociales que le corresponden, pero tanto aumento en ese espacio de tiempo teniendo las mismas obligaciones, no estoy conforme; más si casi gana un pastor tanto como V. sin estudio ninguno, ni trabajar como V. lo hace, siempre peleando con chicuelos y con ese ruido capaz en sacar á uno loco; le digo á V. que para mí no era eso; tengo en mi casa dos y siempre están como el gato y las tenazas, con que usted con tantos....

—Tiene V. sobrada razón; me ha llevado á este terreno como de la mano, valdría mas ser pastor al servicio de ciertos amos que maestro de muchos pueblos; aquí me tiene V. ganando el mismo sueldo que hace 50 años ganaron los maestros que me han precedido, con multiplicadas necesidades la vida y con triplicados deberes profesionales.

Efectivamente, si vamos examinando la condición de las demás clases sociales, todas han prosperado su mayor sueldo, todas han progresado en sus derechos, únicamente los maestros permanecemos en la época del 57; los obreros de día en día se aproximan á lo suyo y quién sabe si ya no traspasan los límites. Yo he conocido peones barreros y á otros que saben hacer mal pareo 8 ó 10 reales diarios y hoy esos mismos no trabajan menos de 14 ó 16; no hemos visto ni leído que la secretaría de A. ó de B. ha sido rebajada de sueldo, antes por el contrario esos funcionarios han conquistado algunos aumentos; ellos mismos se crean nuevos ingresos bajo distintas fases, puesto que la esfera de su acción describe mayores horviantes, mientras que la del maestro es muy limitada, al paso que escuelas han sido rebajadas en injustas proporciones.

Dicen la Pedagogía y la corriente modernísima de los actuales tiempos que ya felizmente no hay esclavos ni en Grecia, ni en Roma, ni en España, etc. etc., como los hubo «In illo tempore» en cuya condición se tenía al Maestro como encargado por los padres de llevar sus hijos á los gimnasios, donde el desarrollo físico se ejercitaba y robustecía, reputándose tan bajo y mísero el cargo que era objeto de burla y escarnio; más comparando la suerte del pedagogo de aquellos tiempos con la del de los actuales, vemos que no hay gran distancia, en derecho no existe la esclavitud, pero de hecho sí, y lo prueba la poca consideración que se le guarda, lo justifica esos irrisorios sueldos que figuran en nómina y lo afirma solemnemente esas amplias facultades de las Juntas locales para fiscalizar la vida profesional, pública y privada del Maestro, llegando hasta las interioridades, Juntas que bien pudieran ser muy competentes para juzgar actos que no quiero nombrar.

¿Cómo hemos de sacudir este yugo opresor que anula y desconcierta el derecho moral y social que nos corresponde? Imitando á las demás clases sociales, tomando ejemplo de la propia Naturaleza. Los vegetales mudos entre sí, cruzadas sus ramas y enlazadas convenientemente se muestran altivos y potentes y desafían al vendaval destructor, al furioso ciclón que con su aspecto terrorífico amenaza aniquilarlos; los caudalosos ríos se exhiben soberbios y en su bramador marmullo parece les falta tierra de la que pretenden enseñorearse y á su ímpetu quedan destruidas las murallas que se oponen al paso; los obreros, los artistas, las demás clases, todos, en fin, los que como el Magisterio producen porque trabajan se hacen respetar y siendo respetados son considerados, sirviendo de base sus bien cimentadas asociaciones y se abren paso en el gran escenario de la vida y poco á poco van consiguiendo su ideal; pues bien, nosotros los Maestros imitemos á estos compañeros, imitemos á la Naturaleza, tomemos ejemplo de la laboriosa abeja, que bajo la dirección de su reina elabora tan maravillosa obra y como ella clavemos el aguijón al que se atreva á oponerse á la marcha de nuestras legítimas aspiraciones; no seamos cobardes ni tímidos, todos en cuerpo contacto formemos una gran *malla* dispuesta para que queden aprisionados los cuervos que tomándonos por carne muerta de cañón se gozan de nuestros despojos.

Otra sería nuestra suerte si deponiendo nuestros enconos, si sacudiendo nuestra graciosa apatía formáramos la Asociación Nacional; nuestros derechos correrían parejas con los deberes y en nuestra noble cruzada probaríamos al mundo lo que somos, lo que valemos y lo que merecemos por la santidad de nuestra misión.

El artista inteligente, el genio creador hace

de un cuerpo en bruto un objeto de arte de gran valor; pero antes de llegar á sus manos el propio cuerpo ha pasado por otras que se han encargado de darle otra forma, que han pulimentado sus superficies, y así como el hacha, la azuela, etc. etc., han sido los primeros instrumentos de que se ha servido el operario para cambiarle de forma, así el maestro es el primero en *desbastar, en pulimentar, en cultivar, en dirigir, en desenvolver* progresivamente las débiles facultades del niño, y sabios, ilustrados, Emperadores, Reyes, Papas, etc., etc., tienen que pasar por el taller de este modesto y obscuro artista.

D. SERAFÍN.

ASOCIACIÓN

Sección 5.^a del partido de Soria.

En Valdeavellano de Tera á primero de Junio de mil novecientos tres, reunidos los señores Maestros de los pueblos que constituyen la sección 5.^a del partido de Soria para los efectos de la Asociación provincial, excepción hecha de los de Rollamienta, Molinos de Razón y Espejo, cuyas escuelas están sin proveer; el de Tera que escribió manifestando la imposibilidad de asistir por causas involuntarias, y de la Maestra de niñas de Sotillo del Rincón que, sin embargo de haber prestado su conformidad á la convocatoria, tan poco compareció, declaró abierta la sesión el Sr. Presidente, se procedió á aprobar el acta de la anterior, y previa lectura de la convocatoria de la presidencia de la Sociedad y de estimar procedente el abono de la cuota social por el año 1092, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Reiterar el vehemente deseo de que llegue á constituirse la Asociación con todos los Maestros comprovincianos, por creerla convenientísima para la enseñanza y para la clase en general.

2.º Que procede se adhiera nuestra provincial á la nacional á fin de formar un núcleo poderoso y compacto que, por la fuerza de la razón y del número nos lleve al triunfo de la justicia.

3.º Rogar á la Directiva provincial por mediación de la de Partido, proteste del nuevo proyecto de Bases presentado al Senado por el actual Sr. Ministro del ramo, ya que el sueldo de 500 pesetas fijado como minimum no es suficiente para que un Maestro pueda sostenerse con decoro en un pueblo rural, ni guarda proporción con la importancia de la misión que se le confía.

4.º Que persista sin cejar la repetida Directiva en sus súplicas, hasta conseguir sea un he-

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 39 del vigente reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica á continuación la clasificación general de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria correspondiente al día 18 de Febrero último, á fin de que los Maestros y Maestras que se crean lesionados en sus derechos presenten en este centro las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo en el preciso término de quince días; contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el *Boletín oficial* de dicha provincia de Soria, advirtiéndolo á los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta únicamente las preferencias primera y tercera que establece el art. 39 del citado reglamento bastantes para la resolución del presente concurso y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las Juntas locales respectivas, referentes á la designación de maestro para el desempeño de sus escuelas (art. 69 de dicho reglamento).

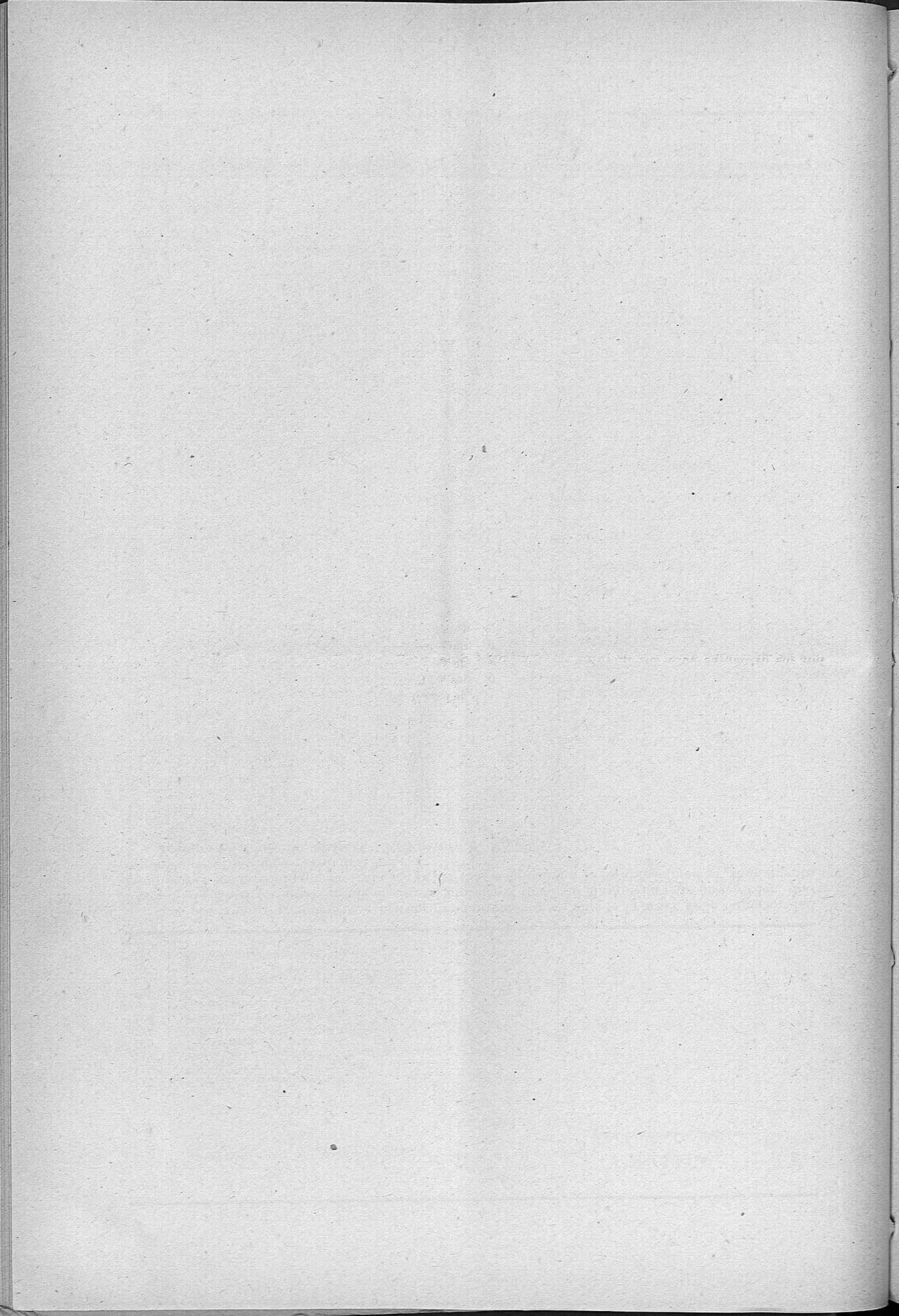
N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la escuela desde la cual solicita.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo de las mismas. — Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.		
1	D. Agustín Izquierdo Isla	28	5	19		»
2	Francisco Angulo Gallego	13	9	20	Almaluez.	550
3	Pedro Pérez Herrero	7	5	24	Fuentes de Magaña.	550
4	Lucas de la Blanca Jiménez	6	4	14	Lodares de Osma.	425
5	Mateo las Heras Barca	2	10	12	Velamazán.	550
6	Sérvulo Lombrea Fraile	2	10	10	Cubo de la Sierra.	500
7	Vicente León Pérez	2	10	»	Palacio.	400
8	Benito de Miguel Pérez	2	9	29	Valtueña	475
9	Eliás de Miguel García	2	9	29	Villálvaro.	475
10	Silvestre Atance Benito	2	9	28	Cirueta.	400
11	Simón N. Cebrián Pérez Cano	2	9	28		»
12	Eufemiano Castellano García	2	9	28	Tozalmoro.	400
13	Mariano Ballano Nafria	2	9	27	Andaluz.	400
14	Tomás Gonzalo Delgado	2	9	25		»
15	Bartolomé Bueno de Vicente	2	9	23	Azcamellas.	400
16	Jacinto de Miguel Muñoz	2	9	23		»
17	Prudencio García de Miguel	2	9	22	Aldea de San Esteban.	400
18	Modesto Fernández Martínez	2	9	20		»
19	Isaac Fortunato Garro del Mazo	2	9	20		»
20	Venancio Arnáez Valladolid	2	9	19	Añavieja.	400
21	Félix Cascante González	2	9	15	Sagides.	350
22	Manuel Pascual Macarrón	2	9	12		»
23	Juan Recacha Sanz	2	9	10		»
24	Santiago Martínez Vizmano	2	9	4		»
25	Santos Viñuelas Agudo	2	8	22		»
26	Carmelo Calavia Verdonces	2	7	23	Molinos de Razón.	400
27	Andrés Martín García Serrano	2	1	19	Ventosilla.	400
28	Emilio Martín Lastra	2	1	19	Villaseca Somera y Bajera.	400
29	Hermógenes de la Fuente Martín	2	»	15	Villalba.	400
30	Sebastian Cea Aparicio	2	»	5	Alcoba de la Torre.	375
31	Leopoldo Sánchez Escalada	1	10	10		»
31 bis.	Camilo de la Cruz Boulosa	1	8	7		»
32	Florentino Manrique Abad	1	7	2	Villanueva de Gormaz.	350
33	Raimundo de Miguel Biosalido	1	6	25		»
34	Pablo Fernández Carrillo	1	6	15		»
35	Bernardo Balandrón Rodríguez	1	5	22	San Andres de San Pedro.	325
36	Gregorio Bocos Martín	1	3	16		»
37	Vicente Gómez Alejandro	1	2	20		»
38	Julian Carbonero Galán	1	2	9		»
39	Eusebio Benito de Miguel	1	1	29	Neguillas.	300
40	Constantino Simón Indiano	1	1	11		»
41	Román Barriga Merino	1	»	14		»
42	Silvestre Mingueza Oliva	»	11	7		»
43	Marcos Basenz Gil	»	11	4		»
44	Pedro Jarque Mauleon	»	10	20		»
45	Timoteo Sánchez Baquero	»	10	18		»
46	Ciriaco Ramos Jiménez	»	10	10	Cardejón.	275
47	Pablo del Carmen Aguilar	»	10	9		»
48	Julian Moreno Saenz	»	10	6		»
49	Mariano Macho Rabanal	»	9	10		»
50	Blas Pedro Pastor Frías	»	9	5		»
51	Daniel Dilla Pajares	»	9	»		»
52	Vicente Lacal Hernández	»	8	27		»
53	Luis Echeveste Flichechea	»	8	25		»

N.º de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la escuela desde la cual solicita.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo de las mismas. — Pesetas.	
		Años.	Meses.	Días.			
54	D. Pedro de Pablo Laguna.....	>	8	20	Jubera.	>	
55	Gorgonio de Sanz Adrian.....	>	8	18		>	
56	Luis Faitg Felip.....	>	8	9		275	
57	Vicente del Río García.....	>	7	20		>	
58	Román Lagunas de Pablo.....	>	7	12		>	
59	Dionisio Gil Arnaiz.....	>	7	11		>	
60	Máximo Porras García.....	>	6	20		>	
61	Nicolás Bueno Rabal.....	>	6	13		>	
62	Adolfo del Río Guerrero.....	>	6	>		>	
63	Anselmo Velilla Franco.....	>	6	>		>	
64	Nicolás Rodríguez Andrés.....	>	5	29		>	
65	Macario Ortega Garijo.....	>	5	27		>	
66	Juan José Asin Duerto.....	>	3	19		>	
67	Mauricio Ranz Pascual.....	>	3	18		>	
68	Agustín Ruiz Esteban.....	>	3	16		>	
69	Pedro de Pablo Miguel.....	>	3	7		>	
70	Cipriano A. Gómez Gonzalvo.....	>	2	25		>	
71	Emeterio Fernández Rebollar.....	>	2	21		>	
72	Marcelino Picó Sirvent.....	>	2	17		Aguilar de Montuenga.	250
73	Félix Miguel García.....	>	2	15		>	
74	Lorenzo Grijalba Morales.....	>	2	2		>	
75	Tomás Blasco de San Sebastian.....	>	1	24	>		
76	Juan Polo Clemente.....	>	1	12	>		
77	Lucio Portillo del Campo.....	>	1	3	>		
78	Tiburcio López López.....	>	>	20	>		
79	Heliodoro Jerez García.....	>	>	19	>		
80	Félix García Díaz.....	>	>	18	Centenera del Campo.	250	
81	Claudio Ramirez Medina.....	>	>	18	>		
82	David Pulido Andrada.....	>	>	13	Moñux.	250	
MAESTROS CON SERVICIOS INTERINOS							
83	D. Angel Macarro Bernal.....	15	3	3	Sauquillo de Alcázar.	250	
84	Domingo Martín Leonor.....	6	3	26	Soliedra.	250	
85	Miguel Sobrino de la Calle.....	5	9	5	>	>	
86	Joaquín Vicén Pastor.....	5	8	27	Valdealvillo.	250	
87	Lorenzo de la Dedicación Escribano.....	5	3	25	>	>	
88	Manuel Millán Villanueva.....	5	>	7	Nogales.	125	
89	Juan Galán Tello.....	4	11	19	>	>	
90	Manuel Portolés Guillen.....	4	6	27	>	>	
91	Plácido Martínez Mateo.....	4	1	11	>	>	
92	Román Martínez Ramos.....	4	>	17	>	>	
93	Juan Suárez Alburquerque.....	3	10	10	>	>	
94	Andrés Rainaré Sierra.....	3	7	5	>	>	
95	Diego González Santos.....	3	6	7	>	>	
96	Antonio López Morales.....	3	1	>	>	>	
97	Eusebio A. Lozano Mira.....	3	>	22	>	>	
98	Francisco Martínez Orden.....	3	>	22	>	>	
99	Constantino Ramón Aznar.....	2	11	24	>	>	
100	Vicente Mir Carbó.....	2	10	16	>	>	
101	León Cómez Gómez.....	2	10	13	>	>	
102	Tomás Gil Andrés.....	2	8	>	>	>	
103	Eliseo Tarín Polo.....	2	7	25	>	>	
104	Segismundo del Bosque Pablos.....	2	7	5	>	>	
105	Juan Fúster Bernat.....	2	6	17	>	>	
106	Rafael Gil Arilla.....	2	4	15	>	>	
107	Lorenzo Calavia Santos.....	2	2	21	>	>	
108	Escolástico Jiménez Jiménez.....	2	2	>	>	>	
109	Hilarión Enciso Guerrero.....	2	>	11	>	>	
110	Pablo Gallego Carray.....	1	11	3	>	>	
111	Roque Gorriç Mengod.....	1	10	29	>	>	
112	Mauricio Gil Alonso.....	1	10	9	>	>	
113	Luis Moliner Morte.....	1	9	20	>	>	
114	Marcelino Maldonado Hernández.....	1	8	25	>	>	
115	Gaudencio Pérez Ilzarbe.....	1	8	23	>	>	
116	Mariano Gutiérrez Vivaracho.....	1	8	17	>	>	
117	Cándido Jardiel Domeque.....	1	7	17	>	>	
118	Daniel Blázquez Millanes.....	1	7	12	>	>	
119	Eduardo García López Nava.....	1	7	7	>	>	
120	Emilio Jaqués Betran.....	1	5	7	>	>	
121	Victorio Salinas Armendariz.....	1	4	26	>	>	
122	Rufino Ruiz Rodrigo.....	1	4	25	>	>	
123	Leoncio García Alonso.....	1	4	2	>	>	
124	Gumersindo Lorz Martínez.....	1	4	>	>	>	
125	Cipriano Martínez Angulo.....	1	2	29	>	>	
126	Andrés Benito Martín.....	1	1	7	>	>	

N.º de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la escuela desde la cual solicita.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo de las mismas. — Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.		
117	D. ^a Cecilia Larrea Vereciano.....	1	»	29		»
118	Teresa Rodríguez Domínguez.....	1	»	4		»
119	María del C. González Eulalia.....	»	11	7		»
120	Tsresa Herrero Hergüedas.....	»	10	23		»
121	María Antonia Mesonero Morillo.....	»	9	25		»
122	Petra Rodríguez Rodríguez.....	»	9	4		»
123	Consolación Frasset Frasset.....	»	8	25		»
124	Rafaela Delgado García.....	»	4	26		»
125	María Magdalena García Hernández.....	»	4	23		»
126	Perpetua Crespo Agustín.....	»	»	»		»
127	Bienvenida Villanueva Martínez.....	»	»	»		»

Las precedentes propuestas se han formulado teniendo en cuenta la orden de la Superioridad fecha 30 de Abril último, recibida en este Rectorado el día 7 de Mayo siguiente cuya orden dispone que el concurso de que se trata sea resuelto con sujeción á lo establecido en el Reglamento orgánico de 14 de Septiembre de 1902.

Zaragoza 8 de Junio de 1903.—El Rector, *M. Ripollés.*



cho la acumulación de retribuciones al sueldo y la gratificación por adultos en una sola y única cantidad como sueldo fijo y legal.

5.º Que procure desaparezca el procedimiento de pagar en concepto separado el sueldo de las escuelas mixtas subvencionadas.

6.º Que asimismo proteste de la ilimitada libertad de enseñanza con que brinda el proyecto leído en la alta Cámara ha pocos días, pues es más racional que la enseñanza sea patrimonio exclusivo de los Maestros, como la religión es de los clérigos y la abogacía es de los letrados.

7.º Que si las palabras atribuidas al Sr. Costa contienen las mortificaciones y reticencias para nuestra clase y de las cuales se han hecho eco algunos periódicos, se signifique á dicho político que los Maestros sorianos se tienen por tan dignos como él desee, suficientemente aptos para regenerar por medio de sus escuelas á una nación que no sabe premiar ni remunerar en lo que valen tales sacrificios, y por tan pequeño pago obligados algunos á proporcionarse el sustento por otros medios más ó menos decorosos y reñidos con su principal misión.

8.º Que se implante de verdad el socorro mútuo en la provincia y que por la Presidencia se solicite del habilitado de la clase se digne tomar á su cargo el descuento de una peseta por socio á raíz de cada fallecimiento, haciendo constar que si se establece dicha mejora en la Sociedad, queda autorizado D. Fermín Jodra por los firmantes para que deduzca de nuestros haberes las cuotas de socorros y las ponga á disposición del Sr. Presidente.

Y 9.º Consignar el sentimiento con que se ha sabido la noticia del fallecimiento de los consocios Srta. Larrubia y Sr. Andrés, y recordar por medio de ésta á los compañeros asociados de sus respectivos distritos, el derecho que concede á los finados el caso 5.º del art. 16 del Reglamento social.

Con lo que por hoy se dió término á la reunión firmando los asistentes esta acta de que yo el Secretario certifico.

Anastasio González, Eliza Pérez, Eulogio Herrero, Braulio Saenz, Marcos R. Alonso, Nicolás Durán.—Es copia. V.º B.º.—El Presidente, Anastasio González.—El Secretario, Nicolás Durán.

*
* *

ASOCIACIÓN DE MAESTROS

Partido de Medinaceli.

En cumplimiento á lo dispuesto por el señor presidente de la Asociación provincial, se convoca á Junta de partido á todos los señores Maestros y Maestras asociados y los que deseen asociarse, para el día 28 del corriente y hora

de las once de su mañana en el local de escuela de niños de Medina, tanto para tratar los asuntos encomendados á las Juntas de distrito, como para hacer los nombramientos de cargos vacantes en las mismas.

Mezquetillas 10 de Junio de 1903.—El Presidente, *Andrés Pascual*.

Sección de Noticias.

Ha empezado á hacer uso de la licencia que por quince días le tenía concedida el Rectorado, doña Gregoria Garganta, Regente de la escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestras de esta ciudad.

Se están celebrando los exámenes anuales en las escuelas públicas de la capital, habiendo tenido lugar hasta hoy en la escuela práctica de niñas, en la elemental del mismo sexo y en la escuela práctica de niños, saliendo la junta examinadora altamente satisfecha de los resultados obtenidos.

Lunes, martes y miércoles continuarán en las demás escuelas públicas de esta capital, esperando obtener en ellas el mismo satisfactorio resultado que en las anteriores, dado el celo é interés de los Maestros que las regentan.

Agradecemos la atenta invitación que nos hace la Presidenta de la asociación de la Escuela Dominical para asistir á la distribución de premios á las alumnas de la precitada escuela, cuyo acto tendrá lugar hoy á las cuatro de la tarde en el local de la escuela pública de párvulos.

El Sr. Rector de este distrito universitario, ha concedido nuevos títulos administrativos á D. Eusebio Martín Blanco, Maestro de Piquera y D. Francisco Calvo, Maestro de Aguilera.

Reciban nuestra enhorabuena.

También se ha concedido por la misma autoridad título administrativo de 625 pesetas á la Sra. Maestra de Santa María de Huerta, doña Gaspara Mallagray, á quien igualmente felicitamos.

También se han posesionado interinamente D.^a Rufina López, de Fuentecambrón; D. Pablo Sanz, de Laina; doña Satura Calabia, de Zamajón; D. Francisco Martínez, de Castillejo; D. Andrés Cacho, de Navapalos; don Carlos Benito, de Huérteles; D. Emilio Isla, de Suellacallacabras; D. Julio Martínez, de Palacio.

Han tomado posesión en propiedad de Esteras de Soría, D. Ramón Bonilla Navarro, y D. Emilio Martín, de Cubo de Hogueras.

Se están esperando de un día á otro los libramientos del material del primer semestre correspondientes á las escuelas de esta provincia.

La M. I. Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 22 de Enero último, acordó dar un voto de gracias y proponer para una recompensa al Gobierno de S. M., á nuestro estimado amigo y comprofesor, don Elías Nuño Martínez, maestro de la escuela pública de Matalebreras, por los brillantes resultados obtenidos en la misma según la última visita de Inspección.

Ha quedado abierto el pago de primera enseñanza correspondientes al mes de Mayo, pudiendo verificar el cobro de dichos haberes hasta el día 20 del actual.

SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas del sello para la respuesta.

- P. S.—Laina.—Servido.
 C. A.—Hoz de Arriba.—Se le escribe.
 C. B.—Huérteles.—Recibidos. Están bien.
 M. S. B.—Barañna.—Recibidos. Puede cobrar en Medina descontados sellos suplidos 146'11.
 M. V.—Velilla.—Sabe tengo mucho gusto en servirle. Queda suscripto.
 T. H.—Adradas.—Se le escribe y remite su encargo.
 B. B.—Huesca.—Servida.
 M. G.—Neguillas.—Si se puede. Van las vacantes.
 M. F.—Rebollo.—Se manda lo que desea. Será complacida. Figura V. con el número 27 en las propuestas, sin ser propuesta para ninguna. Paga por retribuciones 100 pesetas.
 T. M.—Torrevicente.—Se le escribe.
 P. S.—Laina.—Se le escribe.

NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que tantos elogios ha hecho la prensa, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas.

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 págs. en cartóné...	35
Geometría, 18 id., rústica.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.....	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.....	30
Agricultura, 20 id., id. id.....	20
Geografía, 15 id., id. id.....	20
Historia España, 37 id., id. id.....	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, que, mediante convenio con el autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que se le hagan al contado.

Soria: Tip. de EL DEFENSOR.

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.—ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.—SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando el correspondiente franqueo si se desea contestación por carta.